



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4178-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios y un archivador;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Oficio N° 1530-2017-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2017, emite opinión respecto a la promoción docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, la cual se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 281-2017-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 06.NOV.2017, ha resuelto, APROBAR en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de ascenso al Régimen y Categoría de Asociado a Tiempo Completo a la Docente Mg. Sumaya Jaimes Reátegui, por haber cumplido con el Reglamento de Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores con un puntaje total de 84.40 puntos:

Segundo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, son requisitos para ser promocionados en la Categoría de Docente Asociado:

- a. Tener Título Profesional, Grado académico de Maestro o Académico de Doctor. El Título Profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; **el mismo que cumple.**
- b. Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, **la cual cumple también cumple de acuerdo al informe de la comisión y asimismo respecto a la plaza presupuestada la misma que existe y se encuentra considerada en la Resolución Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, de fecha 04.OCT.2017.**
- c. Contar con evaluación favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, **revisado los antecedentes se tiene que se cumple.**
- d. Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumple.
- e. Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; **requisito que cumple.**
- f. Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, **requisitos que también cumple.**

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria "EL periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305° del Estatuto vigente que establece: "EL periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento"; requisitos que en el presente caso ha cumplido la docente evaluada para ser promovida en la categoría de Docente Asociada, la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL; que establece: " ... La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia con lo establecido con los artículos 308° y 309° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior". **Cuarto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0281-2017-UNHEVAL-FICA-CF, **CORRESPONDE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PROMUEVA A PARTIR DEL 01.DIC.2017 A LA DOCENTE MG. SUMAYA JAIMES REATEGUIA EN LA CATEGORIA DE ASOCIADO;**

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado; el inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; ante los resultados y la Resolución Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, que aprobó el Cuadro de Plazas Vacantes para Promoción Docente 2017-II, donde se puede observar que la Plaza de DOCENTE ASOCIADO para la EP de Arquitectura, que figura en dicho Cuadro, es la PLAZA de DOCENTE ASOCIADO, dejada por el Dr. Leoncio A. Vásquez Solís, quien fue promovido a la categoría de Principal, devuelta por canje a la EP de Arquitectura, el pleno acordó:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario N° 4178-2017-UNHEVAL.

1°. Promover, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**, a la siguiente docente de la EP de Arquitectura, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesta por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 281-2017-UNHEVAL-FICA, del 06.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000667	Mg. Sumaya Jaimes Reátegui	Arquitectura	84.40

2°. Devolver a la Unidad de Escalafón y Control el file de la referida docente para las acciones que corresponda.

3°. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1460-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 15.DIC.2017;

SE RESUELVE:

1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**, a la siguiente docente de la EP de Arquitectura, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesta por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 281-2017-UNHEVAL-FICA, del 06.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000667	Mg. Sumaya Jaimes Reátegui	Arquitectura	84.40

2°. **DEVOLVER** a la Unidad de Escalafón y Control el file de la referida docente para las acciones que corresponda.

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI-
Transparencia-
DCalidad-DCPYP
JPPTO-JPLAN
JRAC-DAYSA
FICA-RNHH
Interesado-UR-UEC
File-OC-OT
OL-US-Archivo